



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 21 de Abril del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 054-2017-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N° 066-2017-EPA-FCA de fecha 21 de Abril del 2017 del Director de la Escuela Profesional de Administración, mediante el cual se remite la Programación actualizada del Ciclo Académico 2017-A de la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Estudios de Pre grado establece que, la fusión o la anulación de grupos horarios, se realiza como máximo durante el primer mes de iniciadas las clases en el ciclo académico, es de responsabilidad de la Dirección de Escuela Profesional y aprobado por el Consejo de facultad o por el decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, el Art. 48° del Estatuto norma que la Escuela Profesional coordina sus actividades con el Departamento Académico, para el mejor desempeño de sus funciones.

Que, según lo normado en el Art. 50° numeral 50.1 es una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de Aprobar la programación de asignaturas y horarios de los semestres académicos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 033-2017-CF-FCA del 01/03/2017, resuelve aprobar la Programación Académica Horaria del Semestre 2017-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao para la Sede Callao y la filial Cañete.

Que, mediante Oficio N° 066-2017-EPA-D-FCA de fecha 21 de Abril del 2017 el Director de la Escuela Profesional de Administración, mediante el cual se remite la Programación actualizada del Ciclo Académico 2017-A de la Facultad de Ciencias Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

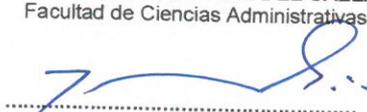
PRIMERO.- APROBAR, los reajustes realizados en la Programación Académica del Semestre 2017.A de la Facultad de Ciencias Administrativas, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SEGUNDO.- REMITIR, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para los trámites y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO